

División de Entidades  
COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 - MADRID

Madrid a 14 de mayo de 2003

### HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del fondo BK EUROTELECO-JAPON GARANTIA, F.I.M. han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que pasa a ser BK GARANTIA CUPON GANADOR III, F.I.M., mediante el otorgamiento de nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos ejerzan, si lo consideran oportuno, su correspondiente derecho de separación sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK EUROTELECO-JAPON GARANTIA, F.I.M. vence el próximo 16 de mayo. El fondo garantizaba:

- El 100% del capital existente el 16 de mayo de 2000
- Además del 70% de la revalorización media, durante el período de la garantía que va desde el 16 de mayo de 2000 hasta el 16 de mayo de 2003, de la cesta formada por los índices Dow Jones Eurostoxx Telecom y Nikkei 225.

La modificación tiene por objeto la renovación por 24 meses de la inversión del fondo. El fondo adquirirá un nuevo nombre, **BK GARANTIA CUPON GANADOR III, F.I.M.**, con una nueva política de inversión y comisiones aplicables, y garantiza:

- el 100% del valor de la participación el 14 de julio de 2003
- además de una rentabilidad referenciada a la evolución de diez valores (\*) que se calculará de la siguiente manera: cada año y por cada acción se compararán los precios diarios de cierre con el valor inicial de cierre de ese año. Por cada acción que esté dentro del rango -20%/ +20% (ambos valores incluidos) respecto al valor inicial de ese año, por esa acción y por ese año, se obtiene un cupón pagadero a vencimiento de la garantía del 2%. Por cada acción que se encontrara fuera del rango mencionado, por esa acción y por ese año, el cupón será del 0.05%. De esta forma, el Fondo puede obtener a vencimiento, el 14 de julio de 2005 un cupón máximo del 40% (todos los valores se negocian dentro del rango los dos años) y

un cupón mínimo del 1% (ningún valor se ha negociado siempre dentro del rango los dos años). TAE mínima del 0,50%. TAE máxima del 18,29%.

(\*)La cesta esta compuesta a partes iguales por: Nokia OYJ , Cisco Systems Inc., Oracle Corporation, Allianz AG, Axa, Deutsche Bank AG, Deutsche Telekom AG, France Telecom S.A, ING Groep NV, Vivendi Universal.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 2,25% (antes el 1,67%)

Depósito: 0,20% (antes el 0,11%)

Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 19 de mayo de 2003 y el 14 de julio de 2003 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV.

Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 19 de mayo de 2003 y el 14 de julio de 2003 o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV, además de las siguientes excepciones: los días 14 de enero de 2004, 14 de julio de 2004 y 14 de enero de 2005. Si alguno de los días anteriores se declara no hábil por la Sociedad de Bolsas se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior. Para el resto de las fechas no indicadas anteriormente, la comisión de reembolso será del 3%.

Tal y como establece la normativa vigente, dado el cambio en la política de inversión, el incremento de las comisiones aplicables y el cambio de nombre que tendrá BK EUROTELECO-JAPON GARANTIA, FIM -que pasará a denominarse **BK GARANTIA CUPON GANADOR III, F.I.M.**-, el participante puede optar por ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho deberá ejercerlo mediante la comunicación escrita a Gesbankinter, o bien a través de Banca Telefónica -si se es cliente de este servicio-, en el plazo de un mes desde la fecha de esta carta o de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. El reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día de la inscripción del Folleto Informativo en los Registros de la CNMV. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Atentamente,

Fdo.: Pablo de Diego Portolés  
Subdirector General de BANKINTER, S.A.

Fdo.: Javier Bollaín Renilla  
Director General de GESBANKINTER,  
SGIIC, S.A